

ORDENANZA N° 176/68.-
SAN LUIS, Octubre 17 de 1968

VISTO:

Lo solicitado por la Empresa de Omnibus "EL FIFI SAN LUIS" S.R.L, a los efectos de realizar el cambio de parada de los coches de la Línea N°2, lo cual se lleva a cabo actualmente en el Barrio General San Martín; por el lugar comprendido en la intersección de Avda. Centenario y Sarmiento y;

CONSIDERANDO:

Que lo propuesto es aceptable por cuanto en la nueva parada la Empresa recurrente instalará una Casilla debidamente atendida por el personal de la misma, con el objeto de controlar, en otras cosas, el estricto cumplimiento de los horarios de servicio, lo que redundará en beneficio del público usuario;

Que la medida a adoptar ha sido estudiada por la Dirección General de Servicios Públicos, quien tiene que fiscalizar su cumplimiento, informando a fs. 1 vlt. del Expediente N° 17.268-E-68, que puede concederse el cambio;

POR TODOELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LUIS SANCIONA Y
PROMULGA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

Art.1º.- A partir de la fecha de homologación de la presente Ordenanza, establécese en la intersección de Avda. Centenario y Sarmiento, la parada de los coches de la Línea N°2, de la Empresa de Omnibus "EL FIFI SAN LUIS" S.R.L, que prestan el servicio urbano de pasajeros en la Ciudad de San Luis.-

Art.2º.- Comuníquese, etc.-

LUIS JOSE AVERSA
Secretario de Gobierno y
Servicios Públicos
Municipal

Arq. RAFAEL CARUGNO DURAN
Intendente Municipal

La presente Ordenanza fue homologada por Decreto N° 3022-G y E- (SEG)- del Superior Gobierno de la Provincia con fecha 24 de octubre de 1968.-
San Luis, 25 de octubre de 1968.-